

SECRETARIA: En la fecha paso a despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informándole que en escrito que antecede de este cuaderno obra renuncia presentada por la Dra. Ángela María Mejía Naranjo, obrando como apoderada de la compañía Renacer Financiero S.A.S. y de Renovar Financiera S.A.S. en calidad de cedente y cesionario. Sírvase ordenar

Ansermanuevo, agosto 11 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RENACER FINANCIERO S.A.S.
DEMANDADO: MARIA GERARDINA RESTREPO GRAJALES
RADICADO: 2016-00014
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA AL PODER
AUTO N° 0430

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud elevada por la Dra. Ángela María Mejía Naranjo, obrando como apoderada de la compañía Renacer Financiero S.A.S. y de Renovar Financiera S.A.S. en calidad de cedente y cesionario, se acepta la renuncia presentada, por reunir los requisitos contenidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ